

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1703-O**

**Quito, D.M., 02 de octubre de 2020**

**Asunto:** INFORME Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro".

Señor Ingeniero  
Jorge Washington Cartagena Tierra  
**Director Metropolitano de Deporte y Recreación**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En relación al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1881-O de 29 de septiembre de 2020, suscrito por el Director de Bienes Inmuebles, quien señala "*Se deberá indicar porque no se adjunta el informe de la Dirección Metropolitana de Deportes establecido en el art. IV.6.25 del Código Municipal*". A usted digo:

**ANTECEDENTES:**

1. La Administración Zonal realizó varios pedidos para que las organizaciones que están ocupando el predio municipal, abandonen las instalaciones.
2. Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-2019- 0311 - M de 27 de diciembre de 2019, esta Administración, solicitó a la Procuraduría Metropolitana, se inicien las acciones legales correspondientes para recuperar el predio 320052, con la finalidad de precautelar los bienes Municipales, debido a los incumplimientos de los representantes del Comité Central Pro mejoras de Carapungo y Asociación Carihuairazo.
3. Con oficios No. GADDMQ-AZCA-2020-0083- O, GADDMQ-AZCA-2020-0084- O, GADDMQ-AZCA-2020-0085- O Y GADDMQ-AZCA-2020-0086- O de 13 de enero se hace una nueva insistencia a la Asociación Carihuairazo; Comité Central Pro mejoras de Carapungo; al Dr. Edwin Rafael Ricaurte vallejo; y, Dr. Marco Rodrigo Caiza Chicaiza, para la entreguen el bien inmueble del predio No. 320052, de manera impostergable; hasta el día viernes 17 de enero de 2020.
4. El 08 de enero de 2020, mediante oficio No GADDMQ-AZCA-2020-0066-O de 08 de enero de 2020, se envió a la Dirección de Bienes Inmuebles los informes técnicos, sociales y legales con respecto a los proyectos que ingresaron las diferentes organizaciones sociales: Comité Pro-mejoras "Carapungo", Comité Pro-mejoras Carapungo "Libre y Seguro" y Patronato San José, adjuntando un expediente en 142 fojas útiles, incluyendo los informes técnico, legal y proyecto de convenio para su respectivo análisis, ratificando el envío del expediente mediante Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-1206-O de 09 de julio de 2020
5. Dentro del informe técnico emitido por la Administración Zonal de Calderón, contenido en el oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-066-O de 08 de enero de 2020 constan los criterios técnicos favorables para la suscripción de convenio de Uso y Administración del predio 320052 a favor de i) Comité Pro Mejoras "Carapungo Libre y Seguro" y ii) "Proyecto Casa de las Diversidades con énfasis en la atención diurna al Adulto Mayor" correspondiente al Patronato San José.
6. Con oficio No GADDMQ-DMGBI-2020-0410-O de 15 de febrero de 2020, el Director

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1703-O**

**Quito, D.M., 02 de octubre de 2020**

Metropolitano de Bienes Inmuebles solicita a la AZCA indicar cuál de los proyectos presentados por las organizaciones i) Comité Pro-mejoras "Carapungo", ii) Comité Pro-mejoras Carapungo "Libre y Seguro" y iii) Patronato San José; es el que más se ajusta a las necesidades del sector y las prioridades de la ciudadanía con la finalidad de remitir el informe correspondiente y el borrador del Convenio de Administración y uso.

7. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0521-O de 21 de febrero de 2020, se le comunicó a la DMGBI que quien determina y autoriza la suscripción de convenios de administración y uso es el Concejo Metropolitano, conforme el informe emitido por la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público.
8. Mediante mesa de trabajo efectuada entre el señor Alcalde, el señor Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Comunidad se eleva el pedido ciudadano para que la entrega del predio se la realice a la Comunidad y no se tome en cuenta el Proyecto del Patronato San José, aprobándose el pedido de los moradores.
9. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1244-O de 08 de julio de 2020 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a la Administración Zonal de Calderón remitir de manera digital el expediente administrativo, informes y borrador de convenio de uso y administración conforme a las reglas procesales previstas en las normas municipales.
10. Con oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-1206-O de 09 de julio de 2020, la Administración Zonal de Calderón indicó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que el expediente con los requisitos solicitados (solicitudes, informes de favorabilidad y proyecto de convenio) fueron remitidos mediante oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-066-O de 08 de enero de 2020 cuya documentación física fue recibida completamente el 13 de enero de 2020 a las 11h47.
11. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1442-O de 14 de agosto de 2020, el Director Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitió "*criterio favorable para la Suscripción del Convenio de Administración Y Uso del predio No 320052*".
12. En relación al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O de 04 de septiembre de 2020, "(...) 1. Se debe incorporar el informe favorable o desfavorable suscrito por la Administradora Zonal, en razón de que en el expediente remitido existen varios oficios de esta dependencia, sin que exista un informe claro y definitivo al respecto. Se hace remisión a un anexo de informe final favorable que no consta en el expediente. Existe un informe del predio 320052 de la Administración Zonal Calderón, que en su numeral 5.2. se refiere a un informe de favorabilidad emitido mediante Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-066-O de 08 de enero de 2020 que no consta en el expediente. 2. Los informes de la Administración Zonal y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deben establecer con precisión el área y las construcciones que son objeto del presente trámite, y que se deben encontrar descritas también en el proyecto de convenio. 3. Se adjuntará el proyecto de convenio (...)".
13. Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0502-M de 21 de septiembre de 2020, se ha emitido por parte de esta Administración el Informe favorable, para lo cual se adjuntó el Informe Técnico No. AZC-DGT-UTV-IP-2020-003 de 16 de septiembre de 2020 y el proyecto de convenio.
14. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1881-O de 29 de septiembre de 2020, suscrito por el Director de Bienes Inmuebles, señaló "(...) Como respuesta al pedido realizado por parte de la DMGBI, y mediante oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-0502-M de 21 de septiembre de 2020, la Administradora Zonal Calderón da cumplimiento con las Observaciones antes detalladas sin embargo no se refiere a la recomendación que consta en el numeral 5 que establece: 5. Se deberá indicar porque no se adjunta el informe de la Dirección Metropolitana de Deportes establecido en

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1703-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

*el art. IV.6.25 del Código Municipal”.*

**BASE LEGAL:**

El artículo IV.6.25 de la Ordenanza Nro. 001 en el que se emitió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala “*La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, previo a emitir su informe, conocerá el informe de la Administración Zonal, mismo que se elaborará en coordinación con la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana de Catastro, este informe técnico, determinará los linderos, superficie, ubicación, estado actual del área recreativa, casas barriales y comunales, evaluación del proyecto a desarrollarse en forma detallada, el financiamiento presentado por los interesados y la factibilidad de celebrar o no el convenio.*

*La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público de considerarlo necesario solicitará también informe legal a la Procuraduría Metropolitana.*

*La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, luego de analizada la solicitud, emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, quien autorizará la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales”.*

**SOLICITUD:**

Por lo señalado, solicito a usted se sirva emitir el informe respetivo en referencia al convenio de uso del predio No. 320052, que se pretende suscribir, para lo cual adjunto la documentación de respaldo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja  
**ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2020-1881-O

Anexos:

- iNFORME TÉCNICO 16 SEP.pdf
- levantamiento\_topografico\_georeferenciado II.pdf
- convenio\_de\_uso\_de\_la\_casa\_comunal.docx
- GADDMQ-AZCA-2020-0403-M ultimo.pdf
- GADDMQ-AZCA-2020-0502-M respuesta.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O (3)respuesta dmghi.pdf
- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O (1) (1).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1703-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

- plan\_de\_trabajo\_comite\_pro\_mejoras\_carapungo\_libre.pdf
- ordenanza\_no\_2488\_programa\_carapungo-jnv\_(1).pdf
- informe\_dmc-gce-2020-091.f.pdf
- ficha\_de\_convenio\_y\_adm\_de\_uso\_if\_dmc-gce-2020-091.f.pdf
- n\_320052.pdf
- jnv\_carapungo.pdf
- informe favorable DBI.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
**Subprocuradora Zonal**

Señor Abogado  
Jose Antonio Vaca Jones  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-AJ	2020-10-02	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2020-10-02	